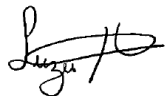


Constancia Secretarial: **Radicado: 2019-00584**. 06 de octubre de 2021. Se incorpora al expediente digital, escrito allegado el 27 de julio de 2021. Informo que dicho memorial fue repartido a la suscrita oportunamente para su trámite, sin embargo, sólo en la fecha procedo a dar trámite a los mismos, debido a que las funciones a mi cargo aumentaron considerablemente en razón al trabajo en esta nueva modalidad virtual y a que la labor que hacía la oficina de apoyo, se trasladó casi que en su integridad a los despachos. Lo anterior para los fines pertinentes.



LUZ MERY ZULUAGA HENAO

Oficial Mayor

-05-

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Verbal
Demandantes	Ignacio de Jesús Castrillón y Otros
Demandados	SALUD TOTAL EPS-S S.A. y otro
Radicado	05001-31-03-008-2019-00584-00
Instancia	Primera
Tema	Reconoce personería apoderada Salud Total EPS-S S.A.

Se incorpora poder otorgado por el Dr. SERGIO ANDRES RICO GIL quien funge como Representante Legal Suplente de SALUD TOTAL EPS-S S.A. (PDF 05 pág. 17 cdno ppal) a la abogada NATHALIA VALLEJO SANCHEZ con T.P. 295.040 del CSJ (PDF 05 cdno ppal).

En consecuencia, se reconoce personería a la abogada NATHALIA VALLEJO SANCHEZ con T.P. 295.040 del CSJ, para que represente los intereses de la Entidad Promotora de Salud SALUD TOTAL EPS-S S.A., conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05